

«4. Un representante de la Comisión Técnica Asesora para la contratación administrativa, constituida al efecto en el Centro Directivo correspondiente, de conformidad con lo establecido por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 7 de mayo de 1993.»

2. Se introduce un nuevo artículo, el tercero, en los siguientes términos:

«Tercero. Mesas de contratación de carácter específico.

No obstante lo establecido en los artículos anteriores, cuando la singularidad o complejidad del contrato así lo aconseje podrá constituirse en esta Consejería mesa de contratación de carácter específico para la asistencia al órgano de contratación en la adjudicación de dicho contrato.»

3. Consecuentemente con lo anterior, los artículos tercero a séptimo pasan a numerarse sucesivamente artículos cuarto a octavo.

Segundo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 4 de julio de 2002, por la que se habilita a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para el nombramiento excepcional de profesorado que realice las funciones de dirección en los Centros para la Educación de Adultos durante el curso 2002/03.*

El Tribunal Supremo ha dictado Sentencia, con fecha 27 de marzo de 2001, confirmando la nulidad del Decreto 88/1991, de 23 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, regulador de los órganos de gobierno de los Centros para la Educación de Adultos. En consecuencia, se produce para estos Centros una situación de vacío normativo que es necesario subsanar mediante la adopción de medidas extraordinarias, de forma que se garantice el correcto funcionamiento de los mismos durante el presente curso escolar 2002/03, hasta tanto no se promulgue un nuevo Decreto que regule los órganos de gobierno de los Centros para la Educación de Adultos, el cual deberá adaptarse a lo establecido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y gobierno de los centros docentes.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, he resuelto:

Primero. Habilitar a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para nombrar, con carácter excepcional para el curso 2002/03, un profesor o profesora responsable de la dirección de cada uno de los Centros para la Educación de Adultos de su ámbito territorial. En los centros de cinco o más unidades se nombrará un segundo profesor o profesora, que, bajo la dependencia del primero, realizará las tareas que éste le encomiende en el ámbito de sus competencias.

Segundo. Esta habilitación tendrá eficacia desde el 1 de septiembre de 2002 hasta el nombramiento de los órganos unipersonales que integran los equipos directivos de estos centros, de acuerdo con la normativa que la Consejería de Educación y Ciencia está elaborando.

Tercero. El ejercicio de las funciones de dirección de los Centros para la Educación de Adultos por las personas que sean nombradas por los titulares de las Delegaciones Provinciales conllevará los efectos económicos mensuales (en euros del año 2002) que se señalan a continuación, de acuerdo con la categoría de los centros que se recoge.

Tipo I (más de 10 unidades). Primer responsable: 515,03. Segundo responsable: 406,65.

Tipo II (entre 5 y 10 unidades). Primer responsable: 406,65. Segundo responsable: 375,38.

Tipo III (entre 1 y 4 unidades). Primer responsable: 375,38. Segundo responsable: -.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan las becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.*

Concluido el período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía (Orden de 20 de diciembre de 2000, BOJA núm. 8, de 20 de enero de 2001), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4 de la convocatoria, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Prorrogar las becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las modalidades de Personal Informático, Personal Estadístico y Personal Bibliotecario, Archivero y Documentación Científica, a los beneficiarios que figuran en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de julio de 2002 a 30 de junio de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, comprende:

1. Una asignación de 600 euros brutos mensuales.

2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.

Tercero. Estas becas, incluidas en el Programa «Formación de Ejecutivos y Técnicos en Centros e Institutos de Investigación» cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

01.18.00.16.00.0400.782.01.54A.1 y 31.18.00.16.00.0400.782.01.54A.5.2003, quedando condicionada a la existencia de crédito.

Cuarto. Obligaciones de los becarios/as:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el apartado 3.4 de la misma, así como las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico, y las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA), para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos, así como las previstas en el art. 15 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo, sobre actuaciones de control de competencia de la Dirección General de Fondos Europeos.

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. El becario está obligado a realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.

4. Justificar ante la Entidad Colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello, deberán remitir, durante del décimo mes de disfrute de la beca, una memoria sobre el desarrollo del trabajo, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Centro y, una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director/a del Centro. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos.

6. Presentar en la secretaría General de Universidades e Investigación, declaración responsable de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

7. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación, declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditación de su ingreso, según se establece en el art. 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Obligaciones de reintegro.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 10.4 de esta convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma, y en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 12.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitirá la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

A N E X O

RELACION DE BECARIOS DE FORMACION DE PERSONAL TECNICO DE APOYO A LA INVESTIGACION

D.N.I.

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

AGUADO FERRON, JOSEFA	34841150
ALVAREZ BERMEJO, CARLOS	45591337
BELTRAN HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	45581300
CASTAÑO RODRIGO, JOSEFINA	75244487
HIDALGO GUERRERO, FRANCISCO JOSE	45592294
JAIMEZ PEREZ, ANTONIA JOSE	74636784
MORENO SOTO, GERARDO	52522832
PERALTA LOPEZ, MARIA DEL MAR	27531491
SOLER FLORES, FRANCISCO JOSE	75232906

UNIVERSIDAD DE CADIZ

ARIAS ROMERO, ELENA	77521695
BERMEJO DELGADO, OSCAR	44214618
CASTRO GOMEZ, AMARANTA	45081639
CHAVERO VALENCIA, Mª ANGELES	52269551
DELGADO VELAZQUEZ, ANTONIO	44033420
LOPEZ FLOR, JOSE MARIA	75744504
MORENO JURADO, MANUEL	77538291
NAVARRO MARISCAL, SALUD	44028686
PINA GONZAGA, ESTHER	31699186
PITA DA VEIGA BARREIRO, ANA MARIA	52924650
RODRIGUEZ SUAREZ, RAQUEL	52927710
SALAS GARCIA, BARBARA	75753275

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

AGENJO CASTILLO, JUAN FRANCISCO	30541444
CASTRO CARMONA, MARGARITA	26034462
CORNEJO YESTE, MARIA TERESA	30823844
FERNANDEZ HERNANDEZ, SALVADOR	44356552
LOPEZ LASMARIAS, MARIA PILAR	17196080
MERINO HERNANDEZ, MARIA DEL MAR	30797731
MOLINA GARCIA, CATEHERINA	30825888
MORENO YEPES, ANTONIA	44356481
PERALBO MADRID, MARIA ISABEL	30824900
PONCE SOTILLO, YOLANDA	30798532
PRIETO VILLEGAS, MANUEL	44352499
REVUELTA LOZANO, MARIA VICTORIA	30805270

	D.N.I.		D.N.I.
TENOR SERRANO, INMACULADA DOLORES	79220671	MARTINEZ PEÑA, PILAR	75438915
TORRE BUENO, JOAQUIN DE LA	30796727	MATEOS ROMERO, ANA MARIA	14615204
<b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>		MONEREO SOLER, ALFREDO	48809231
AGUILA R PELAYO, MARIA ANGELES	24275784	MORENO ARELLANO, FATIMA	75869806
ALVAREZ HERNANDEZ, ANA ATTANERI	54046419	NAVARRO EUGENIA, MARIA ESTHER	28615680
CABEZA FERNANDEZ, ELVIRA	75016195	PICON TORO, ENCARNACIÓN	34780308
DOMINGUEZ FERNANDEZ, JESUS MANUEL	75865613	RAMIREZ PASTOR, ALICIA	75442313
GARCIA GARCIA, CARMEN	44267624	REVILLA ALVAREZ, CLEMENTINA	27311722
GARCIA REYES, PILAR	44280540	REVUELTA MARCHENA, JOSE CARLOS	52272144
GOMEZ BERLANGA, JOSE ANGEL	26492186	SALAS BAÑOS, ELISABETH	52299004
HITA GALIANO, INMACULADA	74638354	SOLIS LOPEZ, FRANCISCO JOSE	44601351
LOPEZ RONCERO, ISABEL	75125405	SUAREZ SANCHEZ, OLGA MARIA	48857007
LOPEZ ROELAS, MANUEL	44295522	VENTURA MOLINA, INMACULADA	30211559
MENDEZ MARTIN, FRANCISCA	44276835	<b>UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE</b>	
OLIVER CONTRERAS, NOELIA	75099371	AGUILA PALMA, MARIA DEL ROSARIO	28901979
ORTEGA GARCIA, ESPERANZA MARIA	44251254	BARCIA TIRADO, DOLORES	28913882
OTALECU LORENZO, MARIA	24839982	ORTEGA GARCIA, ISIDORO	44030144
PEREIRA FERNANDEZ, EULALIA	45659625	PEREZ BARROSO, MARIA VICTORIA	28628311
RAMA MARTIN, EULALIA	44256370	PEREZ LUQUE, ISABEL MARIA	48814064
RAMIREZ PONFERRADA, GEMA	52488628	<b>UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA</b>	
RUIZ PUERTAS, MARIA EVA	44279944	DAVILA VARGAS-MACHUCA, MIGUEL	26038086
SANTOS ORTEGA, M <sup>a</sup> DE LA PAZ DE LOS	31260684	DUARTE PRIETO, MARIA JOSÉ	44224813
VELASCO TORRES, OLGA	74654918	ORTUÑO SANCHEZ, MARIA ROSARIO	44579164
<b>UNIVERSIDAD DE HUELVA</b>		ROMERO RODRIGUEZ, ANTONIO	29041816
BALSERA BARRAGAN, INMACULADA	48905066	<i>RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2000.</i>	
BORREGO FLORES, ESTHER	29051497	Concluyendo el primer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Orden de 14 de noviembre de 2000, BOJA núm. 140, de 5 de diciembre), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4, Anexo I, de la convocatoria, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:	
BOZA GONZALEZ, CONCEPCION	44237471	Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de julio de 2002 a 30 de junio de 2003.	
LORENZO DOMINGUEZ, MARIA JOSE	29486599	Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:	
PARRALO BALLESTEROS, AURORA	44220786	1. Una asignación de 872 euros brutos mensuales y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.	
PEREZ DOMINGUEZ, MARIA JOSE	29041540	2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.	
QUINTERO ORTA, ANA	44201346	3. Una dotación de 60,10 euros mensuales para la Universidad donde el beneficiario/a realice su investigación.	
RAMOS VILLARAN, FRANCISCO JAVIER	44231042	Tercero. Esta beca, incluida en el Programa «Formación de Ejecutivos y Técnicos en Centros e Institutos de Investigación» cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias:	
STROOM BAYON, TANIA	T48930407	0.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.0. y 3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.4.2003, quedando condicionada a la existencia de crédito.	
<b>UNIVERSIDAD DE JAEN</b>		Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrec-	
ALBA GOMEZ, INMACULADA	26228826		
DAVILA GIL, ANA BELEN	78682322		
FERNANDEZ LOPEZ, JUAN ANTONIO	26037143		
LOPEZ ARANDIA, MARIA TERESA	26029770		
MOYA SERRANO, ROSARIO ANA	26032196		
PAEZ CHARNECO, NURIA	74671749		
PEREA ORTEGA, JOSE MANUEL	75020787		
QUESADA GARRIDO, ANTONIA MARIA	26033144		
RIVERA DAVILA, REGINA	75021167		
RUIZ BOSQUES, JUAN JOSE	75094752		
<b>UNIVERSIDAD DE MALAGA</b>			
ARANDA ORTIZ, MARIA DEL MAR	25331276		
ARCOS PARRAGA, MONICA	53692806		
ASSIEGO DE LARRIVA, MARIA DEL CARMEN	25716931		
BAUTISTA VILLA, DOLORES	44582350		
CABEZUDO GARCIA, ROCIO	25673618		
FERNANDEZ PLANAS, JUAN CARLOS	25694476		
GAMBELL PAEZ, ANA MARIA	33366882		
GRANADOS MARTIN, CRISTINA	33387971		
JURADO GARRIDO, CARMEN MARIA	74832855		
LOPEZ FERNANDEZ, DOLORES	22981944		
MORENO RAMIREZ, JOSEFA	53693672		
QUESADA DE DIOS, MARIA DEL CARMEN	75018518		
VERGE DEL MARMOL, ELENA	44577414		
<b>UNIVERSIDAD DE SEVILLA</b>			
ALVAREZ LACAYO, CARLOS	27318852		
ALVAREZ MARTIN, ANTONIO	28930997		
BARBANCHO GARRIDO, FRANCISCO JOSE	28494093		
CLEMENTE MARTIN, RODOLFO MANUEL	75552697		
CONDE CAMPUZANO, MARIA TERESA	28621540		
CONDE ZAMBRANA, JUAN ANTONIO	28499933		
FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCA	52563053		
FERNANDEZ REQUENA, MARIA EULALIA	75068963		
FUENTES ATALAYA, ADORACIÓN ROCIO	28928823		
GONZALEZ SOLIS, ANA MARIA	28930672		
GALAN AVILA, ROSA PALOMA	25712537		
GONZALEZ GONZALEZ, EVA MARIA	28744948		
HUERTAS FERNANDEZ, JOSE MANUEL	45657236		
IZQUIERDO MACIAS, MARIA ANGELES	45650662		
LARIOS NARANJO, NURIA	29043006		
LORENZO SOMOZA, MARIA LUISA	32821671		
LUZON ORTI, RAFAEL	26031285		
MARQUEZ DOMINGUEZ, EVA	52227562		